

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. SJA/DGAJ/ 01756 /2009.

**NOTIFICACIÓN:** La Información está  
Disponible Públicamente.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



*"2009, Año de la Reforma Liberal".*

México, Distrito Federal, a 08 de Abril de 2009.

**FOLIO: 0001700093409.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracciones I, II, IV, 41, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 de su Reglamento; 32 fracción XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en relación a la solicitud de acceso a la información registrada bajo el número de folio de referencia, por la que requiere:

***"Cifras de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez entre 2006-2009 2. Número de Averiguaciones Previas registradas ante el MP en ese mismo periodo 3. Número de personas consignadas por feminicidios en Ciudad Juarez entre el 2006-2009 4. Nombres completos, edades y descripción de las últimas cinco víctimas registradas. De igual forma, anexar expediente de investigación criminalística donde se detalle los informes de medicina forense, criminalística y antropología. Todos de los últimos cinco casos de feminicidios que se hayan recibido.***

Por lo anterior, y en cumplimiento al principio de máxima publicidad, existen solicitudes similares que están disponibles públicamente en la página del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), a través de la siguiente ruta: 1) Ingresar a <http://.infomex.org.mx/gobiernofederal> dicha liga conducirá a la pantalla principal de Infomex; 2) se dará "click" en el menú del lado izquierdo con el rubro "Consulta Pública de Solicitud"; 3) Aparecerá nueva pantalla y en el recuadro de folio se ingresará el número de folio(s) 0001700195708,0001700212608,0001700190608 y 0001700168908; y dará "click" en buscar; 4) Se mostrará una nueva pantalla en la cual se dará nuevamente "click" en el rubro de "respuesta", y aparecerá el documento con la información que solicita.

*Continúa al reverso...*

Lo anterior se le hace de su conocimiento de acuerdo a lo establecido por los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 50 de su Reglamento.

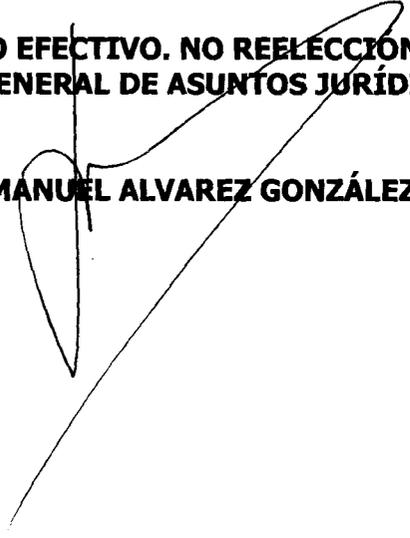
Ahora bien, si usted tiene alguna duda puede acudir a esta Área Jurídica, ubicada en Río Amazonas, No. 43, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar a los teléfonos (55) 53460000, Ext. 6927; o bien, escribanos al correo leydetransparencia@pgr.gob.mx en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**LIC. JUAN MANUEL ALVAREZ GONZÁLEZ.**

  
MMTA/MFV/CARA.

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. SJAI/DGAJ/342/09.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

**ASUNTO: Inexistencia de la Información Solicitada.**

México, Distrito Federal, a 28 de Enero de 2009.

**FOLIO.- 0001700195708  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4, 28 fracciones II, IV, 41, 43, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; así como el artículo 32 fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a la solicitud de acceso en la cual solicitó conocer:

**"ACUERDOS DE LA REUNIÓN REALIZADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2004, ENTRE EL FBI Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIO DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ. REUNIÓN REALIZADA EN EL PASO, TX, PARTICIPANDO MARÍA LÓPEZ URBINA."(SIC)**

Al respecto, me permito comunicarle a Usted que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, informó lo siguiente:

*"... Me permito informar a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la inexistencia de archivo alguno, al respecto..."*

Lo anterior, se hizo del conocimiento al Comité de Información de la Procuraduría General de la República, quien en su Primer Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2009 acordó lo siguiente:

*"El comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo; y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada".*

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en Río Amazonas No. 43, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, Ext. 6942; o bien, escribanos al correo [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx), en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. JUAN MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

LOG/LJRYL

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. SJAI/DGAJ/2104/2008.

ASUNTO: Entrega de información en medio electrónico.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



México, Distrito Federal, a 30 de diciembre de 2008.

*"2008, Año de la educación Física y el Deporte"*

FOLIO.- 0001700212608.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4, 28 fracciones II, IV, 41, 43, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; 32 fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a la solicitud de acceso en la cual solicitó conocer:

**"DE ACUERDO CON LA FISCALIA PARA INVESTIGAR LAS MUERTAS EN CIUDAD JUAREZ, ¿CUANTAS MUERTES OFICIALES DE MUJERES SE TIENEN DURANTE EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE DE 2000 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006? DESGLOSE POR AÑO. PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL MISMO PERIODO Y MISMA CIUDAD. JURIDICAMENTE ¿A CUANTAS DE ESAS MUERTES SE LES CONSIDERAN CASOS CERRADOS? EN LA PAGINA WEB [WWW.PGR.GOB.MX](http://WWW.PGR.GOB.MX), MAPA DEL SITIO, TEMAS RELEVANTES, INFORMES INSTITUCIONALES, CASOS DE INTERES, NO EXISTE INFORMACION; ES DECIR, DICHA PAGINA POSEE EL LINK PERO NO CONTIENE INFORMACION ALGUNA."**

Al respecto, me permito comunicarle a Usted que la información fue requerida a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, que manifestó lo siguiente:

*"Al respecto me permito informar a usted que, según el Informe Final de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua contabilizó 183 homicidios dolosos, de 2000 a 2005.*

*Respecto a las "personas" desaparecidas, la Fiscalía sólo tiene el dato de mujeres con reporte de desaparición, toda esa información se puede consultar en el Informe Final de la Fiscalía a través de la página correspondiente en el buscador de Google en México buscar con el nombre de Informe Final Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez. Chihuahua.*

*Para mayor información relativa a las estadísticas puede consultar los Tres Informes de Gestión de la Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, consultable en la página Web [www.comisioncdjuarez.gob.mx](http://www.comisioncdjuarez.gob.mx); particularmente en: El Segundo Informe, página 89; y el Tercer Informe, página de la 83 a la 95 ( cuadro 12-lista de mujeres victimas de homicidio doloso en Ciudad Juárez de mayo de 2005 a diciembre de 2005- cuadro 13- febrero de 2006 a septiembre de 2006).*

*Por otra parte, sólo la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua puede proporcionar la información acerca de cuáles casos se encuentran "cerrados", ya que los homicidios dolosos de mujeres en Ciudad Juárez se consideraron del orden común." (sic)*

Lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

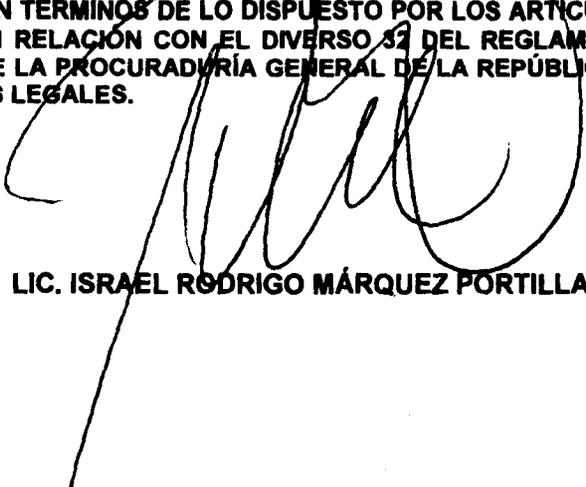
Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en Río Amazonas No. 43, Planta Baja, Col. Cuahutémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, Ext. 6942; o bien, escribanos al correo [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx), en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89, TERCER PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL DIRECTOR DE SERVICIOS LEGALES.**



**LIC. ISRAEL RODRIGO MÁRQUEZ PORTILLA.**

LGGL/LRJ

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. SJAI/DGAJ/ 1369/2008.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

**NOTIFICACIÓN:** La información esta disponible públicamente.

**"2008, Año de la educación Física y el Deporte"**

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2008.

**FOLIO: 0001700190608.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 4, 28 fracciones II, IV, 41, 43, 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 de su Reglamento; 32 fracción XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a la solicitud de acceso en la cual solicito conocer:

*"...solicito, resultados sobre las muertas de Juárez, si calderón ha remediado esta situación, ya que aun se sigue hablando del tema..." (SIC).*

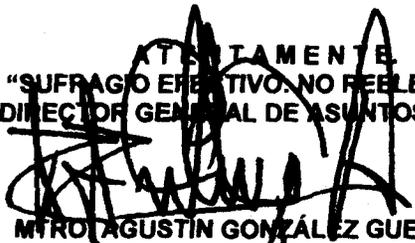
*"...gracias, numero de muertas, numero de desaparecidas, fotos, mapas, etc...." (SIC).*

Al respecto me permito comunicarle a Usted que la información que solicita se encuentra disponible públicamente ingresando a la página de la Procuraduría General de la República [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx), a través de la siguiente ruta: 1) De la página principal dirigirse a la columna izquierda en donde se localiza el link "Temas relevantes", dar doble clic; 2) Aparecerán en la columna superior derecha entre otros el link "Casos de Interés", dar doble clic y aparecerá nuevamente en la columna superior derecha el link: "Muertas de Juárez", en donde al elegir aparecerán en la misma columna los links: "Antecedentes, Los retos, Estrategia, Informe Final e Historial de Informes"; por lo que se le sugiere elegir el link "Informe Final" ya que en este encontrará el documento donde aparece la información que requiere. (Se anexan cinco fojas del documento para mejor proveer a su solicitud).

Ahora bien si Usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Área Jurídica, ubicada en Río Amazonas, No. 43, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P.06500, en México, Distrito Federal, o llamar al teléfono (55) 5346 0000, Ext. 6942; o bien escribanos al correo [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx), en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
MYRO AGUSTIN GONZÁLEZ GUERRERO.

  
LEGL/NEGHI/SGP

Río Amazonas, N° 43, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 06500, México D.F. Tel: 53466977 Fax: 53466978. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

## **1. Los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua (1993-2005)**

Luego de dos años de actividades, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, se encuentra en posición de elaborar una última sinopsis de sus investigaciones en torno a la privación de la vida, en muy diversas circunstancias, de 379<sup>1</sup> mujeres y la supuesta desaparición de 4,456. Estos hechos sucedieron a lo largo de trece años, de 1993 al 2005.

Para poder ofrecer la síntesis en cuestión es menester, primero, que se conozcan los antecedentes de la participación del Gobierno Federal en estos acontecimientos, participación que obedece a una estrategia integral y planeada respecto de un fenómeno que, como este INFORME FINAL mostrará, a través de un trabajo científico y multidisciplinario, no tiene las características que están latentes en la percepción general.

Por ello, en este primer apartado se explican brevemente y en líneas generales, los elementos que ayudan a comprender la manera en que fueron atendidos los homicidios y desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, así como las razones, modo y manera que llevaron al Gobierno Federal a intervenir y ofrecer resultados concretos, en estos difíciles y complejos acontecimientos.

<sup>1</sup> Véase Apéndice 1: RELACIÓN EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS HOMICIDIOS DE MUJERES COMETIDOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE 1993 A 2005.

## 1.1 Antecedentes

Principalmente, desde 1993, se detectó en Ciudad Juárez, Chihuahua, una incidencia delictiva relacionada específicamente con la comisión de homicidios y desapariciones de mujeres, algunos de los cuales han presentado características y/o patrones conductuales similares<sup>2</sup>, que identificaron popularmente este fenómeno como "Las muertas de Juárez".

Asimismo, a lo largo de estos trece años, se dieron otros homicidios que si bien no corresponden a los patrones a que antes se alude, sí han continuado alimentando la percepción de que en Ciudad Juárez se producen más homicidios de mujeres que en el resto del país, y que la violencia de éstos no tiene parangón. Se piensa que de los homicidios son responsables asesinos seriales, o que detrás de aquéllos existen otras motivaciones que están siendo ignoradas tanto por las autoridades locales como federales.

Aunque es verdad que se ha detenido y sentenciado a 177<sup>3</sup> responsables de tales crímenes y se han consignado o remitido por parte de las autoridades locales 238 casos de homicidio; es decir, el 63.1% del total de los 379 perpetrados en trece años, la percepción que aún se mantiene entre la opinión pública, es que la mayor parte de los homicidios están impunes, que no existen responsables en prisión, que algunos de los culpables fueron fabricados, y que las agresiones en contra de mujeres se siguen sucediendo en medio de la mayor impunidad.

Algo parecido ha sucedido respecto de las desapariciones de

<sup>2</sup> Cabe decir que no se ha encontrado una definición puntual de lo que las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua entienden por "homicidios de mujeres con características y/o patrones conductuales similares". Empero, el ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (DE CHIHUAHUA), POR EL QUE SE ADECUA A LA REALIDAD SOCIAL Y JURÍDICA LA EXISTENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS DE MUJERES DE LA SUBPROCURADURÍA DE JUSTICIA ZONA NORTE, del 6 de enero del año 2002, establece en su artículo primero las funciones que, dice dicho Acuerdo, desde su creación de facto constituyen el objetivo de la misma Fiscalía. Tal objetivo define el tipo de homicidios de mujeres que determina la competencia de esa Fiscalía Especial de Chihuahua y podría considerarse lo que la Procuraduría de dicho Estado entiende por "homicidios de mujeres con características y/o patrones conductuales similares". El artículo de mérito reza, en su parte conducente, que es competencia de la referida Fiscalía Especial: "La investigación científica, objetiva, profesional y responsable de los homicidios de mujeres que hayan sido identificados como de móvil sexual (entendiéndose como tal, aquel que involucra un elemento sexual como base de la secuencia de eventos que llevan a la muerte, que van desde el ataque sexual a la víctima, hasta actividad sexual simbólica)".

<sup>3</sup> Véase Apéndice 2: *RELACIÓN DE LAS PERSONAS CON SENTENCIAS CONDENATORIAS Y SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL PARA MENORES POR LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA DE 1993 A 2005.*

mujeres, llegando a afirmarse sin mayor sustento que se hallaban en tal circunstancia más de 4000<sup>4</sup>, cifra que al ser investigada por la Fiscalía Especial con brigadas conformadas por agentes del Ministerio Público de la Federación y personal policial de la Agencia Federal de Investigación, permitieron corroborar, como más adelante quedará evidenciado en el apartado 2.3 de este INFORME FINAL, que las mujeres efectivamente desaparecidas eran 47<sup>5</sup>, de las cuales en dos años de trabajo se ubicaron 13, una desafortunadamente ya fallecida, otras 10 con vida más 2 osamentas identificadas.

La percepción respecto de este grave estado de cosas ha trascendido el interés nacional, e incluso ha sido materia de análisis y pronunciamiento por parte de instituciones y organismos de carácter internacional, tanto gubernamental como no gubernamental, en la medida en que en torno a estos homicidios de mujeres se ha generado un círculo vicioso crimen-impunidad que ha afectado a toda la sociedad de Ciudad Juárez y, en particular, a las víctimas y sus familias, para quienes la muerte o la desaparición de uno de sus miembros ha trastocado sustancialmente sus vidas.

Desde 1998, el ámbito federal, a través de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tomó cartas en el asunto emitiendo la Recomendación 44/98. Esta Recomendación cuestiona severamente las acciones que, en su momento, diversas autoridades del Estado de Chihuahua llevaron a cabo para atender la problemática en cuestión.

De igual modo, no pasa desapercibido que posterior a la Recomendación 44/98, según fue mencionado, se han emitido diversos informes y recomendaciones elaborados por organismos internacionales de protección a los derechos fundamentales, así como por organizaciones no gubernamentales internacionales, los cuales por su interés y valor se muestran de manera gráfica y sistematizada en el Apéndice 4<sup>6</sup> de este INFORME FINAL.

Las recomendaciones mencionadas tienen su fuente en:

---

4 Otros reportes refieren cifras distintas, tal es el caso del Informe de Amnistía Internacional publicado en agosto de 2003, denominado *10 AÑOS DE DESAPARICIONES Y ASESINATOS DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ Y CHIHUAHUA*, donde se hace referencia en la p. 22 a lo siguiente: "Por otra parte, organizaciones no gubernamentales en el estado denuncian que más de 400 mujeres siguen desaparecidas (...)".

5 Véase Apéndice 3: *CUADRO DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS Y LOCALIZADAS*.

6 Véase Apéndice 4: *RESUMEN TEMÁTICO DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES E INFORMES ELABORADOS POR ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN TORNO A LOS CASOS DE HOMICIDIOS DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA*.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  - Recomendación 44/98 del 15 de mayo de 1998, dirigida al Gobernador del Estado de Chihuahua y al Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua.
  - Informe preliminar de acciones realizadas en el caso de feminicidios en el Municipio de Juárez, Chihuahua, abril 7 de 2003.
  - Informe Especial sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, noviembre de 2003.
- El Informe del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, Sr. Dato Param Coomaraswamy, ONU, E/CN.4.2002/72.Add.1, 24 enero 2002.
- El Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (ONU CEDAW).- 5to. Informe periódico México, CEDAW/C/2002/EXC/CRP.3/Rev.1, 23 agosto 2002.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Informe de la Situación de los derechos de la mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a no ser objeto de violencia y discriminación. Elaborado por la Dra. Marta Altolaquirre, Relatora Especial de la violencia contra la mujer, incluido en el Informe Anual 2002, capítulo VI Estudios Especiales, CIDH, 13 diciembre 2002.
- Amnistía Internacional.- "Muertes intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua", AMR 41/026/2003, agosto 2003.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.- Informe de la comisión de expertos internacionales de la ONU, noviembre 2003.

Estas recomendaciones e informes coinciden en varios aspectos fundamentales, a saber:

- Que los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, encuentran su origen en un problema complejo y multifactorial, del cual tales homicidios son sólo el síntoma más evidente de un proceso de descomposición del tejido social.
- Que la institución estatal de procuración de justicia actuó de modo negligente, principalmente durante los años 1993 a 2003 y que,

si bien es cierto la investigación y resolución de los homicidios de estas mujeres, por razones de orden jurídico, son de la exclusiva competencia de las autoridades locales del Estado de Chihuahua, la reacción del Gobierno Federal no ha estado a la altura de las circunstancias.

Es importante señalar que la presente administración federal hereda un problema que se había venido gestando desde años atrás y ante el cual se ha propuesto, dada la naturaleza del problema mismo, un programa de atención integral que no sólo ha buscado auxiliar a las autoridades de procuración de justicia, sino que se ha dirigido a atacar las causas sociales del problema, prestando especial atención a la lucha contra la impunidad y a cuidar a los familiares de las víctimas de tales delitos.

De igual manera, el Gobierno Federal ha buscado dejar el entramado jurídico para que, en hechos futuros donde se presentase una circunstancia de violación a los derechos humanos, como la sufrida por las mujeres víctimas de homicidio en Ciudad Juárez y sus familias, existan las herramientas legales que permitan a las autoridades federales contar con plenas facultades para intervenir, decidida y eficazmente, en la solución de tan graves problemas.

Con esta visión de presente y futuro para atacar frontalmente esta problemática, la administración federal actual, a través de sus diferentes instancias, ha generado resultados muy importantes, principalmente en materia de procuración de justicia, ámbito del que ha sido responsable la Fiscalía Especial.

Como es obvio, si bien a continuación se presenta el modelo integral, conformado por las diversas estrategias para solucionar el problema de los homicidios de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, este INFORME FINAL enfatiza las acciones realizadas por la Fiscalía Especial y ello desde una perspectiva de procuración de justicia; es decir, de investigación y persecución de los delitos federales, de colaboración y coordinación con las autoridades locales para la solución de los homicidios del fuero común, de localización de mujeres desaparecidas, de análisis de la totalidad de los expedientes y, especialmente, de atención a las familias de las víctimas.

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO No. SJA1/DGAJ/0700/08.

ASUNTO: Información disponible públicamente.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

México, Distrito Federal, a 06 de octubre de 2008.

"2008, Año de la educación Física y el Deporte"

FOLIO.- 0001700168908.

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos; 1°, 4, 28 fracciones II, IV, 41, 43, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; así como el artículo 32 fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, con relación a la solicitud de acceso en la cual solicitó conocer:

**"DE ACUERDO CON LA FISCALIA PARA INVESTIGAR LAS MUERTAS EN CIUDAD JUAREZ, ¿CUANTAS MUERTES OFICIALES DE MUJERES SE TIENEN DURANTE EL PERIODO 1 DE DICIEMBRE 2000 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006? DESGLOSE POR AÑO. PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL MISMO PERIODO JURIDICAMENTE ¿A CUANTAS DE ESAS MUERTES SE LES CONSIDERAN CASOS CERRADOS?" (sic)**

Al respecto, me permito comunicar a usted que la información solicitada se encuentra disponible públicamente en la página de internet de la Procuraduría General de la República que es [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx), ir a "Mapa del Sitio" "Temas Relevantes" y enseguida "Informes Institucionales", "Casos de interés", en donde encontrará el número "1" que hace referencia a "Homicidios de Mujeres en Cd. Juárez, Chih", y podrá consultar la información que requiere conocer.

Lo anterior de conformidad con el artículo 42 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Área, ubicada en Río Amazonas No. 43, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar a los teléfonos (55) 5346 0000, Ext. 6942; o bien, escribanos al correo [leydetransparencia@pgr.gob.mx](mailto:leydetransparencia@pgr.gob.mx), en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi sincera y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN".  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

MTR. AGUSTIN GONZÁLEZ GUERRERO.

